



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO DE ESTADO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE TRANSFIEREN AL CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS, M.P. (CIEMAT), LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS MIL EUROS (300 000,00 €) CON CARGO A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 28.06.000X.71101 DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2023, PRORROGADOS PARA 2025.

Los Presupuestos Generales del Estado de 2023, prorrogados para 2025, incluyen en sus estados de gastos, en la sección 28, Servicio 06, Programa 000X, la siguiente partida presupuestaria a favor del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, M.P. (en adelante, CIEMAT):

Concepto	Denominación	Importe
28.06.000X.71101	Al CIEMAT para gastos de inversión del Proyecto PRISMAC	300 000,00 €

El Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, M.P. es una entidad del Sector Público Estatal cuyos presupuestos se integran en los Presupuestos Generales del Estado.

El CIEMAT ha presentado una memoria sobre las necesidades de gasto durante el año 2025, que refleja unas necesidades de 339 068,33 € en gastos de inversión para el Proyecto PRISMAC.

La memoria refleja también que **sí existen otras fuentes de financiación** para el Proyecto PRISMAC, supeditadas a la evolución de la actividad en 2025.

A los efectos de modular la transferencia equivalente prevista para el ejercicio 2025 a la que se refiere la presente resolución, se procedió a realizar un análisis previo de la **memoria de actividades realizadas en 2024**, con cargo a la resolución de transferencia equivalente recibida en ese ejercicio y presentada por el CIEMAT en fecha 26 de marzo de 2025, concluyendo que los fondos no ejecutados en 2024 ascienden a un total de 39 068,33 €.

Transferencia 2024 (1)	Gastos con cargo a transferencia 2024 (2)	Saldo (3)=(1)-(2) (3)	Previsión gasto 2025 (4)	Otras fuentes de financiación 2025 ¹ (5)	Importe necesario 2025 (4)-(3)-(5) (6)	Máximo en presupuesto MCIU 2025 (7)	Transferencia 2025 (8)
300 000,00	260 931,67	39 068,33	339 068,33	608 000,00	300 000,00	300 000,00	300 000,00

Procede por lo tanto comprometer el importe de 300 000,00 € de los Presupuestos Generales del Estado de 2025 para gastos de inversión para el Proyecto PRISMAC.

Considerando lo expuesto, conforme a la competencia atribuida en virtud del Real Decreto 472/2024, de 7 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades:

¹ Los fondos provenientes de otras fuentes de financiación, concretamente el CDTI y el CERN, como se indica en la memoria presentada por el CIEMAT, se destinan a actividades en el marco del Proyecto PRISMAC, pero distintas a las descritas en la citada memoria.



RESUELVO

Primero. - Transferir al CIEMAT la cantidad de **300 000,00 €** (TRESCIENTOS MIL EUROS) de los créditos consignados en los presupuestos vigentes en la aplicación presupuestaria 28.06.000X.71101.

Segundo. - Libramiento del importe

El libramiento del importe se realizará mediante transferencia bancaria y en un único pago.

En el caso de que no se hayan utilizado la totalidad de los fondos de acuerdo con las condiciones establecidas para su entrega, se procederá para tener en cuenta esas cantidades no utilizadas para la modulación de las cantidades a transferir a la entidad en el ejercicio inmediato siguiente. En el supuesto de que en el ejercicio inmediato siguiente no haya continuidad de otra transferencia de la misma naturaleza deberá realizarse el reintegro del importe no utilizado de acuerdo con lo establecido en el artículo 77.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Tercero. - Seguimiento

Con objeto de realizar un seguimiento a los efectos de modular las transferencias similares que puedan realizarse en ejercicios futuros, el CIEMAT deberá presentar ante la Secretaría General de Investigación, antes del 31 de marzo de 2026, una memoria de las actividades realizadas y del gasto imputado en 2025 que se financie con cargo a esta transferencia, especificando el importe del gasto efectuado por el CIEMAT en dichas actividades.

Cuarto. - Régimen Jurídico

La transferencia regulada en la presente Resolución quedará sujeta a la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria y demás normativa que resulte de aplicación.

Firmado electrónicamente por

EL SECRETARIO DE ESTADO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES
(PD Orden CNU/670/2024, publicada en el BOE de 01/07/2024)
La Secretaria General de Investigación
Eva Ortega Paíno



ANEXO

El importe de la transferencia al CIEMAT se destinará a sufragar gastos de inversión del Proyecto PRISMAC durante el año 2025.

El presupuesto estimado financiado con la presente transferencia será:

CAPITULO	IMPORTE
I. GASTOS DE PERSONAL.	0,00 €
II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	0,00 €
III. GASTOS DE INVERSIÓN.	300 000,00 €
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	0,00 €
TOTAL	300.000,00 €

Este presupuesto incluye los gastos específicos siguientes que a su vez se clasifican en dos grupos diferenciados:

- Gastos para adquisición de equipos para fabricación de imanes superconductores: instrumentos de metrología (3 000 €); equipos informáticos (10 000 €); equipos de vacío (30 000 €); bobinadora (50 000 €); mesas de trabajo para carga pesada (40 000 €); fresadora de torreta (60 000 €); pequeño equipamiento para taller (35 000 €); elementos para muestrario de piezas (10 000 €); cámara de vacío (10 000 €); elementos de transporte de cargas pesadas (22 000 €).
- Gastos para adquisición de equipamiento para laboratorios de superconductividad e imanes: fuentes de alimentación de corriente continua (19 000 €); mesas móviles y estanterías (11 000 €).